

ANEXO 1. NOTAS METODOLÓGICAS DE ESTIMACIÓN DE GESTHA DE LA ECONOMÍA SUMERGIDA

La estimación de los Técnicos del Ministerio de Hacienda (GESTHA) de la economía sumergida está referida a 2009.

En la actualidad, GESTHA ha encargado a un equipo de profesores universitarios una actualización de esta estimación, aunque creemos que los primeros resultados estarán disponibles a finales de febrero de 2013.

La estimación de GESTHA de la economía sumergida es del 23,3% del PIB en 2009.

Esta cifra es bastante concordante con las estimaciones de otras instituciones, entre ellas:

- IMF working paper, WP/00/26, Shadow economies around the world size, Causes and consequences, Washington D.C., 2000
- Estimación del volumen de economía sumergida en España, María Arrazola, José de Hevia, Ignacio Mauleón y Raúl Sánchez, FUNCAS Cuadernos de Información económica 220, enero febrero 2010.
- Shadow Economies and Corruption All Over the World: New Estimates for 145 Countries, Friedrich Schneider, Johannes Kepler University of Linz, Austria

Es particularmente interesante el estudio publicado por FUNCAS porque con tres metodologías clásicas de estimación de la economía sumergida, modelo Monetario, modelo Energía y modelo MIMIC, calcula una estimación sumergida del 23,691% PIB en 2008.

La cifra de economía sumergida tiene un componente fiscal y un componente laboral. Su desglose viene a significar que el 66,21% de la economía sumergida tiene un componente fiscal y el 33,78% de la economía sumergida tiene un componente laboral. Lo cual, en las investigaciones tributarias se prueba cuando la empresa paga una parte del salario *en negro* a sus trabajadores, antes ha ocultado un importe equivalente en ventas sin factura, y habitualmente oculta ventas por una cantidad mayor, y ese dinero negro lo utiliza para pagar en B no sólo a los trabajadores, sino también para pagar en B de algunos proveedores o para distribuir parte de sus beneficios en negro a los socios al margen del fisco.

También, interesa conocer el reparto de esa economía sumergida. Así, a través de un cálculo matricial de su aportación al Valor Añadido bruto, calculamos que las grandes fortunas, corporaciones y Grandes empresas evadieron unos 42.710 millones de euros en impuestos, muy por encima de las cifras relativas a pymes y autónomos, cuyo volumen conjunto de fraude rondó los 16.261 millones de euros.

Estimación de la evasión fiscal anual en España	Evasión fiscal anual en 2009	Porcentaje del total
Grandes fortunas, corporaciones empresariales y Grandes empresas*	42.711	71,77 %

Sociedades Pymes	10.150	17,05 %
Autónomos	5.111	8,59 %
Otros fraudes no empresariales**	1.543	2,59 %
TOTAL Fraude Fiscal	59.515	100,00 %
TOTAL Fraude Laboral	30.370	
TOTAL EVASIÓN FISCAL Y LABORAL	89.885	

Importes en millones de euros

*La Agencia Tributaria estatal define a las grandes empresas a las que realizan operaciones por importe superior a 6 millones de euros al año.

**Plusvalías, Rentas del Capital Mobiliario, Retribuciones, arrendamientos, etc

Fuente: Técnicos del Ministerio de Hacienda (Gestha)

De este modo, casi las tres cuartas partes de la evasión fiscal de nuestro país se localiza en las 41.582 empresas de mayor tamaño, mientras que las pymes - 1.379.961 sociedades que representan el 97% del tejido empresarial español- tan sólo son responsables del 17% del fraude fiscal total. Por su parte el colectivo de autónomos, que agrupa a más de tres millones de trabajadores por cuenta propia, aportó únicamente un 8,6% del fraude en nuestro país a lo largo de este último periodo.

No haber mantenido una acción decidida contra el fraude durante más de 20 años cuando la recaudación tributaria llenaba las arcas públicas, ha hecho que mientras que entre 1980 y 2008 la economía española se haya duplicado, en el mismo período el volumen sumergido se haya cuadruplicado.

Así, si a principios de los 80 la tasa sumergida era del 15,5%, en 2009 la tasa es del 23,3%.

Esta mala gestión se explica porque a la AEAT le corresponde la comprobación de los mayores impuestos que suponen algo más de un 85,6% de los ingresos tributarios de todas las Administraciones Públicas, y si los mejores resultados provisionales de las actuaciones de control tributario en la AEAT en 2011 supusieron 10.400 millones (incluidas minoraciones de devoluciones e ingresos extemporáneos), esto significa que la AEAT solo descubre un 17,47% de la evasión fiscal, y sumando las actuaciones de control tributario de CCAA y CCLL, podemos concluir que más del 80% de la evasión fiscal queda impune.

Estos datos demuestran que fijar unos objetivos burocráticos de control tributario, alienta el fraude.

Entre las propuestas de GESTHA para reducir de forma significativa el fraude se pueden citar de manera sintética:

- Estudios oficiales de economía sumergida desglosados por territorios, sectores e impuestos.
- Establecimiento y control por los Parlamentos estatales y autonómicos de un

objetivo principal de reducir la tasa sumergida en un plazo temporal.

- Aumento de competencias y responsabilidades de la plantilla de la AEAT y de los Servicios y Agencias Tributarias autonómicas para desplazar la lupa de la investigación desde las microempresas, autónomos y pequeñas sociedades hacia las grandes empresas y fortunas.
- Acuerdos de colaboración o de Consorcios para la gestión tributaria que permita compartir las bases de datos tributarias entre la AEAT y las agencias tributarias autonómicas o las Consejerías de Hacienda.

Notas metodológicas sobre las estimaciones de GESTHA de economía sumergida

En primer lugar, conviene indicar que estimación de los Técnicos del Ministerio de Hacienda (GESTHA) pretende ser una pequeña aportación que pusiera el foco de atención social en un fenómeno que genera quebranto de principios hacendísticos esenciales como los de equidad, justicia y progresividad.

El punto de partida metodológico de nuestras estimaciones fue el trabajo publicado UNA EVALUACIÓN DEL GRADO DE INCUMPLIMIENTO FISCAL PARA LAS PROVINCIAS ESPAÑOLAS, Ángel Alañón Pardo y Miguel Gómez de Antonio, Universidad Complutense de Madrid, PT nº 9/03 Instituto de Estudios Fiscales dado que contiene una desagregación a nivel provincial de estimaciones de economía sumergida.

A partir de dichos datos provinciales, y como los datos ofrecidos por la base de datos del IEF (BADESPE) no recogían periodos impositivos recientes, la metodología de las estimaciones elaboradas por los profesores Gómez de Antonio y Alañón Pardo pasaba necesariamente por utilizar series estadísticas temporales de actualización frecuente.

En concreto, los parámetros utilizados para calcular las estimaciones desde el año 2000 fueron los siguientes:

- evolución del PIB provincial, y su desviación respecto a la media de crecimiento nacional.
- evolución del VAB del sector construcción a nivel provincial, y su desviación respecto a la media nacional.
- tasas de variación recaudatoria provinciales, y su desviación respecto a la media nacional.

La elección de estos criterios es lo más novedoso desde el punto de vista metodológico, puesto que el resto de variables se incorporaron en una hoja de cálculo con su utilidad de regresión multivariable.

Sin duda, se podría afinar el tratamiento de las series temporales utilizadas, o realizar otras comprobaciones para elevar el grado de significancia estadística de los parámetros elegidos, pero un grado de fiabilidad óptimo permite concluir con unos resultados que consideramos razonablemente congruentes.

En cualquier caso, todas estas estimaciones vienen a paliar el inexplicado vacío de la AEAT y del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en esta materia, a pesar de contar con un servicio de estudios económicos de más de 50 personas y con la información más actualizada y completa, limitándose a afirmar que la naturaleza "sumergida" impide calcular el tamaño real de toda esa actividad económica irregular.

Eso es una obviedad que no se discute, pues de lo que se trata no es de calcularla, sino de estimarla.

En cualquier caso a los técnicos del Ministerio de Hacienda (GESTHA) les interesa insistir en que no es tan importante elegir una u otra metodología, sino analizar la evolución temporal de la economía sumergida una vez elegida una metodología de entre las aceptadas generalmente por la comunidad científica y académica, para verificar si la actuación del Ministerio de Hacienda y de la Agencia Estatal Tributaria ha sido realmente eficaz para reducir la tasa sumergida.